

En Madrid, a 12 de febrero de 2007

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. Alfredo Santos García, con Documento Nacional de Identidad número 00650691K, que actúa en nombre y representación de Asociación Ginso (Asociación para la Gestión de la Integración Social), con domicilio social en Cea Bermúdez, número 66, 2º E, de esta ciudad, con C. I. F. número G83034793 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Y de otra parte, D. Álvaro Renedo Sedano, con Documento Nacional de Identidad número 13045054Y, que actúa en nombre y representación de Inver-Eleto S.L., con domicilio en Plaza de Santa Bárbara, número 4, de esta ciudad, y con C.I.F. número B09361536 inscrita en el Registro Mercantil de Burgos.

Ambas partes actúan de mutuo acuerdo y reconociéndose capacidad legal suficiente para otorgar el presente acuerdo,

EXPONEN

- I. Que la Asociación Ginso tiene interés en obtener un conocimiento detallado de la situación actual con respecto a la reincidencia juvenil en la Comunidad de Madrid en relación con la de otros países de nuestro entorno.
- II. Que la Sociedad Inver-Eleto S.L., puede aportar un elenco de profesionales altamente cualificados para la realización de un estudio sobre la reincidencia en la delincuencia juvenil en el ámbito europeo.
- III. Por todo ello, y estando interesada la Asociación Ginso en contratar los servicios de la Sociedad Inver-Eleto S.L., ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Asociación Ginso, (en adelante, la Asociación), contrata los servicios de la Sociedad Inver-Eleto S.L. (en adelante, la Consultora), para la realización de un completo estudio sobre los niveles y tasas de reincidencia en la delincuencia juvenil en el ámbito europeo, en comparación a la situación actual respecto de la misma cuestión en la Comunidad de Madrid.

La Consultora desarrollará su trabajo con autonomía técnica y funcional pero con respeto a las reglas, métodos y objetivos que en cada momento designe la Dirección de la Asociación.

SEGUNDA.-Obligaciones de la Asociaciónn Ginso.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que correspondan a la Asociación en virtud de este contrato, ésta asume las siguientes obligaciones:

- a) El pago puntual del importe pactado en este contrato a la entrega del estudio.
- b) Dar facilidades a la Consultora para que realice la labor encomendada, poniendo a su disposición documentación e informes que pudieran ser necesarios, a juicio de las partes.

TERCERA.-Obligaciones de Inver-Eleto S.L.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que correspondan a la Consultora en virtud de este contrato, ésta asume la obligación de entregar el estudio objeto de este contrato en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la firma del mismo.

CUARTA.-Precio y condiciones de pago

La Consultora se obliga a ejecutar los trabajos adjudicados por el precio total de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 €) más IVA, que se abonarán íntegramente a la entrega del estudio.

QUINTA.-Resolución del contrato.

El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones pactadas y que le correspondan se considerará para la otra causa suficiente para la resolución del contrato.

En el supuesto de resolución por mutuo acuerdo de las partes, no producirá otro efecto que el abono de los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución.

SEXTA.-Confidencialidad.

La Consultora manifiesta que sus servicios se desarrollarán ateniéndose a las normas de ética profesional así como a observar la más estricta confidencialidad en el ejercicio y desarrollo de su labor, no pudiendo por tanto divulgar información ni documentación relacionada con sus trabajos, sin contar con la expresa autorización de la Asociación Ginso.



Jurisdicción competente.

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid (capital), para cuantas diferencias o litigios pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA ASOCIACION GINSO



INSTITUTO PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACION SOCIAL
GINSO
C.I.F.: G-83034793
Cea Bermudez, 66
28003 MADRID

D. Alfredo Santos García

POR LA CONSULTORA



D. Alvaro Renedo Sedano

En Madrid, a 26 de octubre de 2007

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. Alfredo Santos García, con Documento Nacional de Identidad número 00650691K, que actúa en nombre y representación de Asociación Ginso (Asociación para la Gestión de la Integración Social), con domicilio social en Cea Bermúdez, número 66, 2º E, de esta ciudad, con C. I. F. número G83034793 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Y de otra parte, D. Álvaro Renedo Sedano, con Documento Nacional de Identidad número 13045054Y, que actúa en nombre y representación de Inver-Eleto S.L., con domicilio en Plaza de Santa Bárbara, número 4, de esta ciudad, y con C.I.F. número B09361536 inscrita en el Registro Mercantil de Burgos.

Ambas partes actúan de mutuo acuerdo y reconociéndose capacidad legal suficiente para otorgar el presente acuerdo,

EXPONEN

- I. Que la Asociación Ginso tiene interés en obtener un estudio acerca de los niveles de reinserción laboral de los menores infractores, desde la entrada en vigor de la Ley 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- II. Que la Sociedad Inver-Eleto S.L., puede aportar un elenco de profesionales altamente cualificados para la realización del mencionado estudio.
- III. Por todo ello, y estando interesada la Asociación Ginso en contratar los servicios de la Sociedad Inver-Eleto S.L., ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.-Objeto del contrato.

Asociación Ginso, (en adelante, la Asociación), contrata los servicios de la Sociedad Inver-Eleto S.L. (en adelante, la Consultora), para la realización de un completo estudio sobre los niveles de reinserción laboral de los menores infractores, desde la entrada en vigor de la Ley 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR LA ASOCIACION GINSO

POR LA CONSULTORA



ASOCIACION GINSO
I.F.: G-83034793
C/oa Bermudez, 68
28003 MADRID

D. Alfredo Santos García



D. Alvaro Renedo Sedano